



Auditoría Interna

12 de junio de 2025
AI-235-2025

Señor
Alberto López Chaves
Gerente general

Asunto: *Remisión del informe AI-C-02-2025 Gestión de la Integridad Pública*

Estimado señor:

Se remite el informe AI-C-02-2025, en el cual se consignan los resultados del estudio sobre la "Gestión de la Integridad Pública"

Las recomendaciones se emiten al amparo de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, artículo 35 y de la Ley General de Control Interno, artículos 22, 35 y 36 que estipulan un plazo de 10 días hábiles, para ordenar la implantación de las recomendaciones, si discrepa de ellas, debe dentro del plazo señalado elevar el informe a la Junta Directiva con las objeciones y soluciones alternas, con copia a la Auditoría Interna para el análisis y resolución definitiva.

Se solicita suministrar copia de las instrucciones que emita, dentro del plazo antes citado, a los funcionarios responsables de implementar lo recomendado por esta Auditoría Interna.

Atentamente,

Romel Álvarez Navarro
Auditor interno

Rodrigo Quirós Torres
Coordinador

Jimena Buján Guevara
Auditora

ICT | Firmado
Digitalmente
Valide las firmas digitales



Auditoría Interna

- C. Comisión Institucional de Ética y Valores
Sra. Milena Moreno Rojas
Gerencia General
Consecutivo

RAN / jbg



INSTITUTO
COSTARRICENSE
DE TURISMO

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Auditoría Interna

“INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE INTEGRIDAD PÚBLICA”

JUNIO, 2025



Auditoría Interna

CONTENIDO

“INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE INTEGRIDAD PÚBLICA”	1
RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Origen del estudio	3
1.2 Objetivo del estudio	3
1.3 Alcance de la auditoría	3
1.4 Normas técnicas de la auditoría	3
1.5 Marco legal	3
1.6 Limitación	4
1.7 Oportunidades de mejora comunicadas y atendidas durante el desarrollo del estudio	4
1.8 Comunicación verbal de los resultados de la auditoría	5
1.9 Análisis realizado de las observaciones recibidas de la Administración	5
2. RESULTADOS	6
NIVEL DE MADUREZ DE PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD	6
A. COMPONENTE: PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA	7
2.1 OPORTUNIDADES DE MEJORA EN LA GESTIÓN DE LA ÉTICA	7
2.2 PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA SOBRE INTEGRIDAD	10
B. COMPONENTE: CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	11
2.3 TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	11
2.4 DIVULGACIÓN DE NORMATIVA INTERNA RELACIONADA CON INTEGRIDAD	12
3. CONCLUSIÓN	15
4. VALOR AGREGADO DE LA AUDITORÍA	15



Auditoría Interna

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO

El estudio se origina en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y se enfoca en evaluar el diseño y cumplimiento de prácticas de integridad pública en el ICT según la Guía Técnica de la Contraloría General de la República.

El estudio comprende las prácticas diseñadas e implementadas en el ICT vinculadas con la promoción, el control de riesgos y la detección y sanción de conductas contra la integridad pública en el periodo que comprende del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

La evaluación se realiza porque es de gran importancia para promover una cultura de ética e integridad pública, para mitigar riesgos de corrupción y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la institución.

La Auditoría determina oportunidades de mejora en la promoción de la ética mediante el diseño e implementación del manual de ética, los programas de inducción y capacitación, además en el control del riesgo por medio de la divulgación de la normativa interna y el proporcionar el acceso a información pública.

Se emiten las recomendaciones siguientes para mitigar riesgos:

1. Actualizar e implementar los planes de trabajo anual y estratégico, éste debe incluir fechas y los responsables de ejecutar las actividades pendientes siguientes:
 - a) La política de gestión de la ética y su plan de acción.
 - b) La actualización y divulgación permanente del Manual de Ética.
2. Establecer actividades de control de seguimiento y presentación de informes a la Junta Directiva, sobre la ejecución del plan de trabajo de la CIEV.
3. Diseñar un programa integral de capacitación en integridad y anticorrupción, dirigido a todos los niveles del ICT y establecer las actividades de control para su seguimiento y cumplimiento.
4. Actualizar el programa de inducción para funcionarios de nuevo ingreso para que incluya temas de integridad y anticorrupción.
5. Diseñar e implementar actividades de control preventivas y correctivas que permitan la publicación oportuna, completa y correcta de la información indicada en la Ley 10554.
6. Diseñar e implementar las actividades de control -lineamientos, políticas, procedimientos o mecanismos- orientadas a la publicación de la normativa interna pendiente relacionada con la integridad, para fortalecer la divulgación continua de dicha normativa y verificar su difusión a través de los medios establecidos.



Auditoría Interna

AI-C-02-2025

“INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA”

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

El estudio se origina en atención del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría y se realiza en conjunto con la Contraloría General de la República.

1.2 Objetivo del estudio

Evaluar el diseño y cumplimiento de prácticas de integridad pública en el ICT según la Guía Técnica de la Contraloría General de la República.

1.3 Alcance de la auditoría

El estudio comprende las prácticas diseñadas e implementadas en el Instituto Costarricense de Turismo vinculadas con la promoción, el control de riesgos y la detección y sanción de conductas contra la integridad pública en el periodo que comprende del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

1.4 Normas técnicas de la auditoría

La auditoría se efectúa de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, el “Manual para el Ejecución de los Servicios de la Auditoría Interna”, así como el Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Interna y otra normativa conexas.

1.5 Marco legal

El marco legal que se utiliza de referencia es el siguiente:

- Ley 10159: Ley Marco de Empleo Público
- Ley 6227: Ley General de la Administración Pública
- Ley 6723: Ley del Registro y Archivos Judiciales
- Ley 10554: Ley Marco de Acceso a la Información Pública
- Ley 8422: Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento



Auditoría Interna

- Norma modelo sobre regulaciones disciplinarias relacionadas con conductas ímprobas, fraudulentas y corruptas
- Normas de Control Interno para el Sector Público
- Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)
- Directriz 022-PLAN: Directriz general para la implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la Función Pública
- Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción
- Lineamientos para las Comisiones y las Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales en la Gestión Ética
- Guía para la inserción de la ética en los procesos del Sistema de Recursos Humanos
- Guía para la integración y gestión de riesgos de corrupción en el SEVRI
- Manual para la elaboración de Códigos de Ética y Conducta en el Sector Público Costarricense
- Modelo de Gestión de Riesgos Institucional -MOGERI-
- Guía técnica para la auditoría de carácter especial sobre la gestión de la integridad pública y su herramienta

1.6 Limitación

No hubo limitación alguna.

1.7 Oportunidades de mejora comunicadas y atendidas durante el desarrollo del estudio

La Auditoría implementa la metodología de auditoría ágil, con el objetivo de comunicar oportunamente las oportunidades de mejora que se vayan identificando en las diferentes etapas, con la posibilidad de que la Administración las atienda de forma temprana. En el desarrollo del estudio se emitieron los reportes oportunos siguientes:

Cuadro No. 1
Atención de Reportes Oportunos

Reporte Oportuno	Oportunidad de mejora	Acciones tomadas	Estado de cumplimiento
AI-RO-05-2025	a) Política de gestión de ética y su plan de acción	La Comisión Institucional de Ética - CIEV-, tiene un borrador de la política y del manual de ética	Se amplía en el informe
	b) Seguimiento y comunicación del		Se amplía en el informe



Auditoría Interna

	plan de trabajo de la CIEV.	sin embargo, está pendiente de aprobación	
	c) Manual de Ética		Se amplía en el informe
	d) Divulgación del Manual de Ética		Se amplía en el informe

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna

1.8 Comunicación verbal de los resultados de la auditoría

El 9 de junio de 2025 a las 3:00 pm en reunión virtual, se exponen los resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe ante: Sra. Stephanie Sheehy Protti, presidente de la Comisión Institucional de Ética y Valores, Sr. Víctor Quesada Rodríguez, asistente de gerencia, Lizeth Solano Oviedo, coordinadora del Departamento de Talento Humano, Sra. Milena Moreno Rojas, Sr. Ronny López Zapata, Sra. Cinthia León Delgado, Sra. María Orozco Chinchilla, sr. Jorge Rojas Muñoz, Sr. Carlos Rodríguez Chaves, Sr. German Torres Castro, integrantes de la Comisión Institucional Ética y Valores, Romel Álvarez Navarro, auditor interno, Rodrigo Quirós Torres, coordinador y Jimena Buján Guevara, auditora.

1.9 Análisis realizado de las observaciones recibidas de la Administración

Las observaciones emitidas por parte de la Administración no generan cambios en los resultados ni en las recomendaciones del informe presentado.

Auditoría Interna

2. RESULTADOS

NIVEL DE MADUREZ DE PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD

El ICT se encuentra en un nivel de madurez avanzado, dado que ha diseñado e implementado en promedio un 83% de buenas prácticas de integridad. La escala aplicada es la siguiente:

Cuadro #1
Escala de madurez

Nivel de Madurez	Escala
Inicial	Menor igual a 25%
Básico	25-50%
Competente	50-75%
Avanzado	75-90%
Óptimo	90-100%

Fuente: Contraloría General de la República

Se muestra a continuación, el resumen de prácticas de integridad implementadas por el ICT para cada componente y el nivel de cumplimiento:

Cuadro #2
Cantidad de prácticas por componente y nivel de cumplimiento

Cantidad de prácticas por componente y nivel de cumplimiento	Cumple			Total
	Cumple	parcialmente	No cumple	
Total	50	7	3	60
Porcentaje	83%	12%	5%	
1. Promoción de la integridad pública				
1.01 Promoción de la ética	13	3	2	18
1.02 Inducción y capacitación continua	-	1	1	2
2. Control de riesgos para la integridad pública				
2.1 Talento humano	5	-	-	5
2.02 Gestión de riesgos	9	2	-	11
2.03 Transparencia de la información	14	1	-	15
3. Detección y sanción de conductas contra la integridad pública				
3.1 Denuncias y aplicación del régimen disciplinario	9	-	-	9

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría



Auditoría Interna

A. COMPONENTE: PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA

2.1 OPORTUNIDADES DE MEJORA EN LA GESTIÓN DE LA ÉTICA

Condición y criterio

a) Política de gestión de ética y su plan de acción

La Institución no tiene definida una política de gestión ética con su respectivo plan de acción.

Los Lineamientos para las Comisiones y las Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales en la Gestión Ética –Lineamientos- en los apartados 4.2 y 5.4, establecen como etapa de gestión ética la realización del diagnóstico ético, con una etapa de ejecución de la política de gestión ética y su plan de acción para el cumplimiento de los compromisos éticos institucionales, así como la atención oportuna de los hallazgos y deficiencias determinadas con el diagnóstico; este plan de acción para el cumplimiento de los compromisos éticos se inserta en las metas de los planes estratégicos y anuales institucionales. Las comisiones institucionales de ética tienen la función de coordinar y conducir técnicamente con las diferentes instancias institucionales la elaboración de la política ética y la inserción de las prácticas éticas en los sistemas de gestión institucional.

b) Seguimiento y comunicación del plan de trabajo de la CIEV

La CIEV no elabora y comunica informes sobre su gestión en el cumplimiento y avance del plan de trabajo anual y estratégico a la Junta Directiva.

Los Lineamientos, apartado 5.4, indica que, las comisiones de ética deben rendir un informe oportunamente al jerarca sobre la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del proceso de gestión ética contemplado en el programa de trabajo.

c) Contenido del Manual de Ética

El Manual de Ética del Instituto Costarricense de Turismo -G-969-2018- –en adelante Manual de Ética- incluye la declaración de los valores compartidos de la institución, sin embargo, no incluye un apartado con enunciados sobre el comportamiento esperado de las personas funcionarias en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, en relación con los grupos de interés siguientes:

- Otras instituciones del estado
- Organizaciones no gubernamentales aliadas estratégicas
- Agrupaciones laborales



Auditoría Interna

- Organizaciones privadas
- Ciudadanía

El Manual para la elaboración de Códigos de Ética y Conducta en el Sector Público Costarricense, establece en el apartado 6, que los manuales de ética deben contener pautas para las relaciones, esto implica incluir un apartado con enunciados básicos sobre la forma en que la institución y las personas funcionarias deberán comportarse con grupos de interés vinculados con sus funciones. Deben considerarse, al menos:

- Otras instituciones del Estado
- Organizaciones privadas
- Agrupaciones laborales
- Ciudadanía
- Organizaciones no gubernamentales aliadas estratégicas

d) Actualización del Manual de Ética

El Manual de Ética se aprueba en el 2018, en el 2023 la CIEV realiza un diagnóstico de percepción de los funcionarios, sin embargo, no se actualiza o revisa el citado Manual.

El Manual para la elaboración de Códigos de Ética y Conducta en el Sector Público Costarricense, establece en el apartado sobre “Aprobación”, que los manuales o códigos de ética deben ser revisados periódicamente, con el fin de corregir errores que se detecten con el paso del tiempo. Además, se indica que pueden realizarse nuevos diagnósticos de ética para valorar si es necesario modificar o redefinir los valores establecidos en dichos documentos. Se recomienda que esta revisión se lleve a cabo cinco años después de su aprobación.

e) Divulgación del Manual de Ética

El Manual de Ética después de su aprobación, se comunica por correo electrónico a los funcionarios; sin embargo, no está disponible en la página web institucional, ni en la intranet. Tampoco es divulgado durante la semana de la Ética, por lo tanto, no se está incluyendo la divulgación del Manual de Ética dentro de los mecanismos sistemáticos y permanentes de comunicación institucional para que sea de fácil acceso y consulta posterior por parte de los colaboradores.

Los Lineamientos, apartado 4.2. *Proceso de gestión ética*, establece una etapa de comunicación y formación que corresponde al proceso de comunicación de los valores compartidos, el manual y demás elementos del marco ético institucional, así como a la creación de mecanismos de retroalimentación y consulta para las personas funcionarias. También contempla procesos de capacitación y formación en el tema que deben ser sistemáticos y permanentes.



Auditoría Interna

Causa

La CIEV tiene dificultad para ejecutar a lo interno las actividades, porque corresponde a un recargo sobre las funciones ordinarias de los funcionarios que la conforman y eso limita la atención oportuna de los temas. Además, hay oportunidad de mejora en la supervisión porque la Gerencia General y la Junta Directiva no solicitan rendición de cuentas sobre la ejecución de los planes de la CIEV.

Efecto

Las condiciones identificadas pueden incrementar los riesgos de ambiente de control siguientes:

- Disminución de conocimiento del marco ético, por lo tanto, se genere comportamientos no alineados con valores institucionales y exposición a conductas no éticas.
- Debilitamiento de una cultura institucional ética que se refleja en los factores del estudio de clima organizacional ¹ siguientes:
 - Las autoridades del ICT siempre realizan o propician acciones para fortalecer el ambiente ético y el compromiso de todos los funcionarios, con una calificación del 69%
 - Conozco y comprendo plenamente los mecanismos establecidos para el manejo de conflictos de intereses y las presuntas conductas antiéticas, con una calificación del 73%
- Potenciales sanciones por incumplimiento de normativas.

Recomendaciones

Se recomienda a la Gerencia instruir a la CIEV:

1. Actualizar e implementar los planes de trabajo anual y estratégico, éstos deben incluir fechas y responsables de ejecutar las actividades pendientes siguientes:
 - a) La política de gestión de la ética y su plan de acción.
 - b) La actualización y divulgación permanente del Manual de Ética.
2. Establecer actividades de control de seguimiento y presentación de informes a la Junta Directiva, sobre la ejecución del plan de trabajo de la CIEV y así fortalecer la rendición de cuentas y la supervisión.

¹ Estudio Clima Organizacional por Consultores del Talento (CDT). Noviembre 2024



Auditoría Interna

2.2 PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA SOBRE INTEGRIDAD

a) Programa de formación continua

El Instituto no posee un programa de formación continua sobre integridad, el cual incluya al menos capacitación en materia de:

- Datos abiertos y publicación oficiosa de información pública.
- Normas internacionales y nacionales sobre corrupción
- Principios Éticos de los Funcionarios Públicos, Decreto Ejecutivo 33146-MP
- Directrices Generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y servidores públicos en general
- Manual de Ética
- Lineamientos de conflicto de intereses

b) Programa de inducción

El ICT posee un programa de inducción para funcionarios de nuevo ingreso, sin embargo, éste no incluye la comunicación o divulgación de normativa interna vinculada con aspectos de integridad, por ejemplo:

- Manual de Ética
- Lineamientos de conflictos de interés
- Lineamientos de denuncias

La Auditoría comunica esta condición mediante el reporte oportuno AI-RO-04-2025 (26/3/25) al Departamento Gestión del Talento Humano.

La Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción, en el apartado 2.3.1, establece en las instituciones implementar un Programa Integral de capacitación, inducción y sensibilización permanente dirigido a servidores públicos, incluyendo jefes y de nuevo ingreso sobre integridad, ética y anticorrupción y en el apartado 5.1.1. establece capacitar a los funcionarios públicos en materia de datos abiertos y publicación oficiosa de información pública.

La “*Directriz General para la Implementación de medidas para fortalecer la integridad en la función pública*” en el artículo 5, establece que, todas las personas servidoras públicas deben recibir un programa de formación básica que, al menos, ponga en conocimiento el marco normativo general y la regulación interna sobre los deberes éticos de la función pública.



Auditoría Interna

Causa

La Gerencia no ha instruido al Departamento Gestión del Talento Humano para que, en coordinación con la CIEV, elabore un programa de capacitación de integridad, ni tampoco que el programa de inducción para funcionarios de nuevo ingreso incluya normativa interna vinculada con el tema de este informe.

Efecto

Las condiciones identificadas pueden incrementar los eventos de riesgos de ambiente de control siguientes:

- Bajo conocimiento de normativa de integridad, por lo tanto, se genere comportamientos no alineados con valores institucionales y exposición a conductas no éticas y a incumplimientos normativos.
- Debilitamiento de una cultura institucional ética que se refleja en los estudios de clima organizacional.

Recomendaciones

Se recomienda a la Gerencia instruir al Departamento Gestión del Talento Humano en coordinación con la CIEV:

3. Diseñar un programa integral de capacitación en integridad y anticorrupción, dirigido a todos los niveles del ICT y establecer las actividades de control para su seguimiento y cumplimiento, con el objetivo de mejorar el conocimiento en la materia y de la cultura ética institucional.
4. Actualizar el programa de inducción para funcionarios de nuevo ingreso, para que incluya temas de integridad y anticorrupción para mejorar la comunicación y la cultura ética institucional.

B. COMPONENTE: CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA

2.3 TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

La Institución divulga en la página web información que es de interés público, por ejemplo: planes y memorias anuales, información financiera, listado de funcionarios, entre otros.

El ICT publica en el sitio web y en el “Informe de Gestión para la Asamblea Legislativa” los viajes realizados por jefes institucionales y directores de departamentos de conformidad con la Ley para Perfeccionar la Rendición de



Auditoría Interna

Cuentas; sin embargo, el informe corresponde solo al periodo 2020-2021, además no incluye toda la información que requiere la Ley Marco de Acceso a la Información Pública sobre los informes de viajes, gastos de representación, costos de viajes y los pagos por concepto de viáticos de los funcionarios de la institución.

La Ley Marco de Acceso a la Información Pública, en el artículo 16, inciso s) establece que los sujetos obligados de naturaleza pública deberán publicar, mantener actualizada y completa en su respectivo sitio web oficial, la publicación de informes de viajes, gastos de representación, costos de viajes, pagos por concepto de viáticos de los funcionarios de la institución, entre otros.

Causas

La Ley Marco de Acceso a la Información Pública, se publica en octubre de 2024 y otorga un plazo de seis meses, por lo tanto, el ICT se encuentra durante el periodo de alcance del estudio en plazo. La Gerencia conoce de la Ley y se está analizando como parte del Índice de Transparencia Institucional, pero no ha concluido con el análisis y la implementación.

Efecto

Las condiciones identificadas pueden incrementar los eventos de riesgos siguientes:

- Reputacionales: debilitamiento de la imagen institucional frente a ciudadanos y entes externos por debilidades en la divulgación de acuerdos relevantes.
- Legales y regulatorios: potenciales sanciones por incumplimiento de normativas vigentes.

Se recomienda a la Gerencia:

5. Diseñar e implementar actividades de control preventivas y correctivas que permitan la publicación oportuna, completa y correcta de la información indicada en la Ley Marco de Acceso a la Información Pública, con el objetivo de mejorar la transparencia institucional, cumplir con el ordenamiento jurídico, mitigar los riesgos y prevenir posibles sanciones.

2.4 DIVULGACIÓN DE NORMATIVA INTERNA RELACIONADA CON INTEGRIDAD

La Administración comunica por correo electrónico la normativa interna relacionada con la integridad; sin embargo, no la difunde de manera estandarizada, ni mediante otros canales de comunicación permanentes para facilitar su acceso y consulta por parte del personal de la institución, como se detalla a continuación:

Auditoría Interna

Cuadro #3

Medio de comunicación utilizado para divulgar normativa interna

Normativa interna	Intranet	Página Web
Manual de Ética	No	No
Lineamientos de conflicto de interés	Si	Si
Lineamientos de denuncia	No	Si
Reglamento autónomo de trabajo-versión 2023	No	No

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Las Normas de Control Interno del Sector Público establecen en la norma 4.2, párrafo f), que las actividades de control deben ser de conocimiento general, y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus cargos. Dicha comunicación debe darse preferiblemente por escrito, en términos claros y específicos.

Causa

La Administración no ha definido actividades de control -políticas, procedimientos o mecanismos- donde se establezcan institucionalmente, la forma oficial y estandarizada para divulgar la normativa interna sobre integridad y para verificar la difusión en los medios establecidos.

Efecto

Las condiciones identificadas pueden incrementar los eventos de riesgos de ambiente de control siguientes

- Desconocimiento normativo por parte del personal lo que puede generar incumplimientos.
- Aplicación inconsistente de normas internas, lo que puede propiciar arbitrariedades o errores.
- Debilitamiento de una cultura institucional ética que se refleja en los estudios de clima organizacional.

Recomendaciones

Se recomienda a la Gerencia:

6. Diseñar e implementar las actividades de control -lineamientos, políticas, procedimientos o mecanismos- orientadas a la publicación de la normativa interna pendiente relacionada con la integridad, para fortalecer la divulgación continua de dicha normativa y verificar su difusión a través de los medios establecidos, de manera que esté accesible para todas las personas



Auditoría Interna

colaboradoras de la institución y contribuya al fortalecimiento del ambiente de control.

Las recomendaciones se emiten al amparo de la Ley Orgánica del Instituto, artículo 35 y la competencia que faculta la Ley General de Control Interno artículos 22, 35 y 36.



Auditoría Interna

3. CONCLUSIÓN

El ICT cumple en un 83% con prácticas de integridad pública, lo cual lo clasifica en un nivel avanzado, requiriendo mejoras en el diseño e implementación de controles que contribuyan a fortalecerla.

4. VALOR AGREGADO DE LA AUDITORÍA

El valor agregado que la Auditoría está brindando al ICT con este informe es que contribuye a:

- Cumplir con el objetivo estratégico “Optimizar los procesos institucionales” y las estrategias siguientes:
 - 7.7 Formulación de políticas y planes internos:
 - i. 7.7.1 Elaborar planes y declaraciones de política institucional en temas normativos (género, ética y mejora regulatoria, discapacidad y empleabilidad, entre otros).
- Fortalecer los objetivos del sistema de control interno:
 - Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
 - Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
 - Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.